CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor Edgar Leonel López de León Alcalde Municipal Municipalidad de Almolonga, departamento de Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor Edgar Leonel López de León Alcalde Municipal Municipalidad de Almolonga, departamento de Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0225-2012, de fecha 07 de marzo de 2012, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 2 Incumplimiento de normas y disposiciones legales
- 3 Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias
- 4 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Astrid Johanna Chojolan Macario y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo Intangibles; y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Las autoridades municipales solicitaron préstamo al Instituto de Fomento Municipal con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, según acta número 46-2010 del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias No. 28, por un monto de Q689,700.00, con destino para efectuar los pagos de aguinaldo, salarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre a todos los empleados de la Municipalidad de Almolonga, Quetzaltenango, dicho préstamo fue otorgado según resolución administrativa número 370-2010, de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, amortizando 12 pagos mensuales de Q.57,475.00 dentro del ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El Decreto Número 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113, Otros Requisitos y condiciones de los prestamos internos y externos, numeral 1, indica: "El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes y numeral 6: Los prestamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiera nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley".

Causa

Incorrecta planificación y mala ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2011.

Efecto

Endeudamiento Municipal para funcionamiento, que incide en que no se cumpla con la ejecución de proyectos de beneficio para la comunidad.



Recomendación

Al Concejo y Alcalde Municipal, a efecto de que no sigan autorizando trámites de préstamos para funcionamiento y que los gastos sean conforme al presupuesto aprobado al inicio del ejercicio fiscal y lograr eficientemente la administración de los mismos.

Comentario de los Responsables

En nota S/N de fecha 02 de abril del año 2012, El Alcalde y Miembros del Concejo Municipal manifestaron: "Según acta de reunión ordinaria y extraordinaria por el monto de Q689,700.00, según meses correspondientes en consecuencia a la misma, respecto la planificación dicha institución fue mediador no solo a la municipalidad de Almolonga, sino todas las municipalidades del país, por tanto mi Concejo no fue culpable de la situación. En tal virtud fue para resolver problema de pago de empleados municipales y por falta de ingresos, se hizo préstamo en el INOM, para funcionamiento y como ex funcionario solicitamos la consideración del caso".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que El Alcalde y Miembros del Concejo Municipal aprobaron el préstamo con destino a utilizarse en gastos de funcionamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Concejo Municipal (2 síndicos y 4 concejales), por la cantidad de Q.40,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

Al verificar los documentos que respaldan el arqueo de valores realizado por la Unidad de Auditoria Interna de Almolonga, se pudo constatar que el auditor interno no efectuó el arqueo de efectivo según acta número 01-01-2012, de fecha 09 de enero del año en curso.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, Segunda Edición, numeral 1.3 Funciones de



la Unidad de Auditoría Interna, establece: "Las UDAI evaluarán los sistemas integrados de administración y finanzas, y otros sistemas y procesos complementarios; así como los controles internos y de calidad a ellos incorporados, para determinar si se están logrando los resultados o beneficios deseados, que fueron establecidos al momento de fijarse los objetivos y metas por los organismos o entidades". El Acuerdo Número A-118-2011, de la Jefa de la Contraloría General de Cuentas, artículo No. 1, establece: "Obligatoria la observancia y aplicación por parte de las unidades de Auditoría Interna Municipal lo siguiente: a). Guía para la Participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas. b). Modelo de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas. Los documentos referidos en los incisos a y b anteriores formarán parte integrante de este Acuerdo". Y artículo 2, establece: "Las personas a cargo de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

La información presentada no es oportuna ni suficiente según lo requerido por los procedimientos normados.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se vele por el cumplimiento de lo establecido en las normas y en el cumplimiento del desarrollo del trabajo por parte del auditor.

Comentario de los Responsables

En nota S/N de fecha 02 de abril del año 2012, El Alcalde y Miembros del Concejo Municipal manifestaron: "Al auditor Interno Municipal en calidad de Concejo Municipal se le recomendó en forma verbal que cumpliera su misión de fiscalización según lo que se establece en el Código Municipal, hacer valor lo prescrito de deberes y obligaciones, que el auditor interno municipal fuera la persona orientadora para guiar la ex corporación para el mejor desempeño de sus funciones, por tal motivo que el auditor interno municipal asuma toda responsabilidad, según recomendación del acuerdo numero A-118-2011 de la jefa de la Contraloría General de Cuentas".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se incumplió con la normativa legal establecida, siendo la Corporación Municipal la responsable de la Contratación del Auditor Interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Concejo Municipal (2 síndicos y 4 concejales), por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias

Condición

Mediante la verificación de puntos de acta y reportes de modificaciones presupuestarias se constató que el Director de AFIM, realizo modificaciones presupuestarias las cuales difieren de lo aprobado por medio de actas el Concejo municipal, de acuerdo a lo siguiente:

Según el reporte de Ampliaciones Presupuestaria, expediente número 7, indica: "Construcciones de bienes nacionales de uso no común" por la cantidad de Q.267,200.00, de acuerdo al acta número 46-2011, la cuenta consignada es "Construcciones de bienes nacionales de uso común".

Expediente número 8, "Personal por contrato", por la cantidad de Q.26,000.00, de acuerdo al acta número 46-2011, la cuenta consignada es "Personal Permanente". Según el reporte de Modificaciones Presupuestarias, expediente número 6 y 7, señala: "Construcciones de bienes nacionales de uso no común" por la cantidad de Q.52,830.00 y Q.100,000.00, de acuerdo al acta 08-2011, la cuenta consignada es "Construcciones de bienes nacionales de uso común".

Expediente número 38, "Construcciones de bienes nacionales de uso no común", por la cantidad de Q.68,170.00, siendo el registro en el libro de actas "Construcciones de bienes nacionales de uso común".

Criterio

El Decreto Número 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Código Municipal, establece: Artículo 43. Se reforma el artículo 133 del Código Municipal, el cual queda así: "Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los



miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total de presupuesto aprobado." El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Modulo Presupuestaria, numeral 2. Ejecución Presupuestaria, 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece el procedimiento para realizar las modificaciones presupuestarias.

Causa

Incumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Distorsión de la Ejecución Presupuestaria al no operarse las modificaciones presupuestarias según lo aprobado por el Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para realizar las modificaciones presupuestarias de acuerdo al acta aprobada por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En nota S/N, de fecha 02 de abril del año 2012, el Director de AFIM, manifestó: "Al respecto quiero indicar que el renglón autorizado fue de construcciones de bienes de uso no común, porque se trato de un proyecto en la construcción de el anexo de la escuela Pablo Garzona Nápoles de este municipio, por la cantidad de Q.267,200.00 que encuadra perfectamente en el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Publico de Guatemala, en el cual se menciona que el renglón a utilizar para el pago de este tipo de gasto es el 177, esta documentación obra en el archivo del proyecto en mención en la oficina de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), actualmente a cargo del Director Juan Zacarias Mejia Tizol y de la oficina de la Dirección Municipal de Planificación (DMP). En cuanto al expediente número ocho, se utilizó para personal por contrato pero con consentimiento del Alcalde, Señor Antonio Genaro Xiap Siquina y del Concejo Municipal al haber priorizado el sueldo de los empleados de este rubro, por razones de necesidad y atraso en el pago de los mismos debido los pocos recursos que se manejan y se perciben en la municipalidad. En el expediente 6, 7 y 38 se trata del mismo proyecto señalado en el inciso D) de la presente evacuación, que encuadra perfectamente en



construcciones de bienes nacionales de uso no común y como consecuencia las actas a que se hace referencia están mal redactadas por el secretario municipal, al haber consignado construcciones de bienes nacionales de uso común; por lo anteriormente mencionado se estable que no existe ningún incumplimiento en los procedimientos establecidos en el manual de Administración Financiera Integrada Municipal y tampoco se ha distorsionado la ejecución presupuestaria. En este orden de ideas, el apercibimiento va directamente al señor secretario de la municipalidad de Almolonga, por las razones antes indicadas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos vertidos por el Director de AFIM no lo exime de responsabilidad, pues en el momento de percatarse de tal deficiencia, debio hacerlo de conocimiento, por medio escrito, al Secretario Municipal para corregir la información aprobada por el Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.2.000.00.

Hallazgo No.4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal registró en el sistema, varias facturas para el programa 012 RED VIAL, por Mantenimiento y Reparación de Calles, de las cuales no fueron sometidas al proceso de cotización como lo establece la Ley, haciendo un total de Q598,685.96, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA FACTURA	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO	MONTO SIN IVA	CONCEPTO
10/01/2011	SERIE "A" 000055	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZADORA	52,000.00	ŕ	Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO
18/03/2011	65	NCICO	17,564.04	·	Pago de COMPRA DE CEMENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES SEGUN ACTA NO. 03-2011, PUNTO OCTAVO SEGUN FACTURAS NO. A 64; A65.
14/03/2011		DISTRIBUIDORADE MATERIALES DE	45,100.00	-,	Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LAS



		COSNTRUCCION Y TRSPORTES SAN LUIS			CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO SEGUN ACTA NO. 03-2011, PUNTO OCTAVO
21/03/2011	SERIE "A" 62	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZADORA	60,000.00	·	Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO SEGUN ACTA NO. 03-2011, PUNTO OCTAVO
22/03/2011	SERIE "A" 63	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZADORA	11,310.00		Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LAS CALLES DEL MUNCIPIO DE ALMOLONGA
02/03/2011	SERIE "A" 0015	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NISSI	10,000.00		Pago de COMPRA DE METROS DE PIEDRA PUESTO EN OBRA SEGUN ACUERDO NO. 03-2011 PUNTO OCTAVO
17/03/2011	SERIE "A" 009	DISTRIBUIDORA SAN PEDRITO	16,200.00		Pago de COMPRA DE METROS DE PIEDRIN PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO SEGUN ACTA 03-2011 PUNTO OCTAVO
17/03/2011	64	NCICO	39,931.92		Pago de COMPRA DE CEMENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES SEGUN ACTA NO. 03-2011, PUNTO OCTAVO SEGUN FACTURAS NO. A 64; A65
16/05/2011	SERIE "A" 0127	NCICO	15,600.00		Pago de COMPRA DE CEMENTO PARA LA REPARACION DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
16/05/2011	SERIE "A" 0014	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TRSPORTES SAN LUIS	47,250.00		Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACIONES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
16/05/2011	SERIE "A" 0065	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZADORA	70,000.00		Pago de V/ PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EN REPARACIONES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
11/04/2011	SERIE "A" 0010	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TRASPORTES SAN LUSI	33,000.00		Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACIONES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
12/04/2011	SERIE "A" 0018	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NISSI	13,050.00		Pago de COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACIONES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
16/05/2011	SERIE "A" 0015	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NISSI	15,000.00		Pago de FACTURA V/COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS EN MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO
13/05/2011	69	NCICO	70,080.00	·	Pago de V/ FACTURA DE NCICO POR COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO
13/05/2011	SERIE "A" 71	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZADORA	15,600.00	13,928.57	Pago de COMPRA DE CEMENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
15/08/2011	186	DRACCO. INGENIEROS CIVILES	17,000.00	15,178.57	Pago de V/ FACTURA DRACCO. INGENIEROS CIVILES POR COMPRA DE 200 SACOS DE CEMENTO TIPO 500 PARA LA REPARACION DE LAS CALLES DE ESTE MUNCIPIO
14/06/2011	SERIE "A" 26	GRUPO UNIVERSAL DE	35,036.00		Pago de V/ DE FACTURA DE



		PROYECTOS E INVERSIONES, S.A.			GRUPO UNIVERSAL DE PROYECTOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA POR COMPRA DE SACOS DE CEMENTO UGC PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE
01/09/2011	SERIE "A" 35	GRUPO UNIVERSAL DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.A.	14,964.00	·	Pago de V/ DE FACTURA DE 220 GRUPO UNIVERSAL DE PROYECTOS E INVERSIONES S.A. POR COMPRA DE QUINTALES DE HIERRO DE 1/2 PULGADA PARA LA REPARACIONES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTE MUNICIPIO
TOTAL	•	•	598,685.96	534,541.04	

Criterio

El Decreto No. 27-2009, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8. Se reforma el artículo 38 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: "Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, artículo 51, Fraccionamiento, establece: "Se entiende fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

No se cumple con los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones, en donde se puede dar oportunidad de competir a otras personas o empresas.

Efecto

Riesgo de que la calidad y los precios de los bienes y servicios adquiridos, no sean los más convenientes para el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar al Alcalde Municipal para que el proceso de adquisición de bienes y servicios, se cumpla estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Comentario de los Responsables

En nota S/N, de fecha 02 de abril del año 2012, el Director de AFIM, manifestó: "E s estrictamente bajo la responsabilidad del Alcalde Municipal Señor Antonio Genaro Xiap Siquina, quien fungió como alcalde en el periodo auditado, en virtud que para poder realizar los pagos, recibí ordenes del relacionado funcionario municipal como lo pruebo con los documentos que incorporo en el apartado respectivo, en ese orden de ideas, en el hallazgo antes relacionado no asumo ninguna responsabilidad, toda vez, que obedecí la orden escrita emanada del citado alcalde.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en virtud que es la que persona que autoriza y ordena los pagos para facturas y proveedores descritos en el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 55, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q13,363.53.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO GENARO XIAP SIQUINA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	VIRGILIO SIQUINA COTOC	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FELIPE SIQUINA SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ANTONIO PANTALEON SATEY SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	GASPAR QUIM POZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	GABRIEL MACHIC SANCHEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	VICTORIANO SACAYON YAC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	OVIDIO MAGALIEL LOPEZ DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	DIRECTOR DE AFIM	01/07/2011	31/12/2011
10	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	284,150.00	5,000.00	289,150.00	80,260.00	208,890.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	593,000.00	-	593,000.00	495,819.70	97,180.30
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	520,500.00	-	520,500.00	414,855.00	105,645.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,017,000.00	-	1,017,000.00	621,457.00	395,543.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	62,000.00	-	62,000.00	15,846.84	46,153.16
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,615,900.00	139,111.42	1,755,011.42	1,664,176.19	90,835.23
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,938,992.00	3,435,901.24	12,374,893.24	10,848,389.52	1,526,503.72
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	336,774.09	336,774.09	-	336,774.09
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
7	OTAL:	13,031,542.00	4,916,786.75	17,948,328.75	15,140,804.25	2,807,524.50



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,762,620.00	1,049,581.17	3,812,201.17	3,192,731.14	84%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,321,000.00	2,185,761.51	3,506,761.51	3,164,810.28	90%
MATERIALES Y SUMINISTROS	786,730.00	337,507.14	1,124,237.14	638,178.89	57%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,123,592.00	1,130,623.00	4,254,215.00	3,576,086.50	84%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217,200.00	(125,850.00)	91,350.00	83,274.36	91%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000.00	-	20,000.00	7,500.00	38%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	4,800,400.00	339,163.93	5,139,563.93	4,777,913.74	93%
TOTAL	13,031,542.00	4,916,786.75	17,948,328.75	15,440,494.91	86%

